



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

ACTA N°30

RES. N° 2079/2021

Exp. 2021-25-1-003728

Kg/dbh/pm

**VISTO:** el proyecto *"Implementación de la competencia pensamiento crítico como razón argumentativa"* elevado por el Coordinador del Plan Educativo Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública, Mag. Horacio Bernardo;

**RESULTANDO:** I) que el referido proyecto tiene, entre otros objetivos, estimular la comunicación y el ejercicio concreto del pensamiento crítico en estudiantes de educación primaria, media básica y superior y en la comunidad educativa en su conjunto, propiciar el intercambio de ideas, brindar a los docentes nuevas instancias de fortalecimiento del ejercicio de actividades didácticas y generar la conciencia de que el pensamiento posee sus herramientas y que conocerlas enriquece y da mejor libertad a las personas;

II) que la citada Coordinación solicita se autorice la realización de tareas de investigación y de prácticas concretas en centros educativos de la Administración, a fin de desarrollar insumos y herramientas didácticas que orienten a los educadores en la competencia *"Pensamiento crítico como razón argumentativa"*, generando evidencia para futuras acciones, en coordinación con los subsistemas respectivos;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Técnica de la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, expresa que contar con un documento de estas características es un gran insumo frente al proceso curricular en el que se encuentra la educación,

coincide con las orientaciones sobre las que se está trabajando en la transformación curricular;

II) que el concepto de trayectoria incorporado a través de las progresiones propuestas para la competencia, su especificidad y profundidad son un gran avance para el diálogo e incluso el modelado de las futuras progresiones de otras competencias;

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva las actuaciones con opinión favorable;

IV) que atento a que el proyecto de referencia se enmarca en el Plan Educativo Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública, el cual incluye específicamente un programa de estímulo del pensamiento crítico, se estima pertinente su aprobación;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Aprobar el proyecto *"Implementación de la competencia pensamiento crítico como razón argumentativa"* elevado por el Coordinador del Plan Educativo Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública, Mag. Horacio Bernardo que luce de fs. 3 a 34 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Autorizar a la Coordinación del Plan Educativo Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública a efectuar tareas de investigación y de prácticas concretas en centros educativos de la Administración, a fin de desarrollar insumos y herramientas didácticas que orienten a los educadores en la competencia *"Pensamiento crítico como razón argumentativa"*.

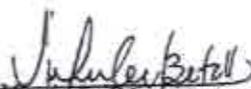
3) Establecer que el Mag. Horacio Bernardo coordinará y requerirá los apoyos correspondientes con la Dirección Ejecutiva de Políticas

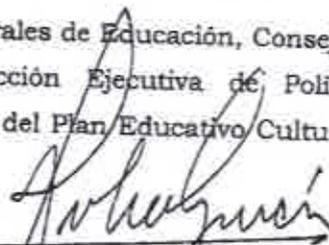


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Educativas, las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido pase al Coordinador del Plan Educativo Cultural a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN